



MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL DEL PARLASUR EN LAS ELECCIONES GENERALES DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR 2025

1. De conformidad con la Declaración de Principios para la Observación Electoral Internacional (DoP), el Reglamento del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM) y la legislación electoral de la República de Ecuador, la Misión de Observación Electoral Internacional del PARLASUR (MOE) concluye su labor de observación y presenta su **Informe Preliminar** sobre las Elecciones Generales 2025, celebradas el pasado 9 de febrero de 2025.
2. La Jefe de Misión, Fabiana Gabriela Martin, lideró un equipo compuesto por once (11) observadores provenientes de cuatro (4) países miembros del MERCOSUR¹.
3. El objetivo principal de la MOE fue monitorear el cumplimiento de la legislación electoral, interactuando con autoridades, organizaciones civiles, instituciones académicas y medios de comunicación, tanto en el período previo como el día de las elecciones.
4. En este marco, el PARLASUR recibió el 11 de junio de 2024, una invitación del Consejo Nacional Electoral de la República de Ecuador (CNE), para que formara parte del Programa de Observación Electoral 2025, en los términos de la Resolución PLE-CNE-5-6-6-2024².
5. En consecuencia, el PARLASUR aprobó la conformación y el envío de una Misión de Observación Electoral Internacional (MOE)³ y firmó un Acuerdo de Procedimientos con el CNE.
6. A partir de esa fecha, la MOE dio seguimiento al proceso electoral, realizando un monitoreo constante en los días previos a la elección. La observación se centró en el período preelectoral y en la jornada electoral, cuyos hallazgos se presentan en este informe preliminar. Este trabajo continuará con el monitoreo de la segunda vuelta, prevista para el 13 de abril de 2025, hasta la

¹ República Argentina; República Federativa de Brasil; República de Paraguay y República Oriental del Uruguay.

² **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**. Resolución PLE-CNE-1-6-6-2024. Disponible en: https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2024/06/RESOLUCION-PL E-CNE-1-6-6-2024_firmado-2.pdf. Acceso el: 10 feb. 2025.

³ **PARLASUR**. *Observatorio de la Democracia estará presente en las próximas elecciones de Ecuador*. Parlamento del MERCOSUR, 2024. Disponible en: <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/22513/1/parlasur/observatorio-de-la-democracia-estara-presente-en-las-proximas-elecciones-de-ecuador.html>. Acceso el: 10 feb. 2025.



proclamación oficial de los candidatos electos, cuando se presentará una evaluación completa del proceso.

7. Durante su labor en Ecuador, la MOE no solo verificó el cumplimiento de la normativa electoral, sino que también analizó el contexto político en el que se desarrolló la elección, permitiendo una comprensión más amplia de los factores que influyeron en el proceso.
8. Además, la MOE participó en reuniones y actividades de capacitación con las autoridades electorales del CNE, lo que permitió un seguimiento detallado de todas las fases del cronograma electoral, desde el período preelectoral hasta la jornada de votación. Este trabajo continuará durante la fase poselectoral y sus conclusiones serán integradas en el informe final, proporcionando un análisis fundamentado sobre el desarrollo del proceso electoral en su conjunto.
9. Desde la recepción de la invitación hasta la firma del Acuerdo de Procedimientos, los observadores designados para esta MOE tuvieron acceso a materiales informativos, incluidos los proporcionados por el CNE a través de un enlace directo, lo que les permitió obtener una comprensión profunda de los procedimientos, la legislación y los aspectos técnicos del proceso electoral en el país, asegurando que estuvieran preparados para desempeñar sus funciones en concordancia con las particularidades del contexto electoral ecuatoriano.
10. La MOE tomó nota de que el sistema electoral ecuatoriano, conforme a lo establecido en la Constitución de la República, adopta un modelo mixto que combina mecanismos de mayoría absoluta para la elección de cargos unipersonales y representación proporcional para la conformación de cuerpos colegiados. En este marco, las Elecciones Generales de 2025 se desarrollaron bajo reglas específicas para cada tipo de dignidad en disputa.
11. En el caso del binomio presidencial, el método de elección se rige por el principio de mayoría absoluta, con la posibilidad de una segunda vuelta. En la primera vuelta, un binomio es proclamado ganador si obtiene más del 50% de los votos válidos o, alternativamente, al menos el 40% con una diferencia de 10 puntos porcentuales sobre la segunda candidatura más votada. De no cumplirse estos criterios, se procede a una segunda vuelta entre los dos binomios con mayor votación. El período de mandato para la Presidencia y Vicepresidencia de la República es de cuatro años, con la posibilidad de una reelección.
12. Por otro lado, la elección de asambleístas y parlamentarios andinos se realiza mediante representación proporcional con lista cerrada, utilizando el Método Webster para la asignación de escaños⁴. Este mecanismo se aplica tanto a

⁴ El Método Webster, utilizado para la distribución de escaños en el sistema electoral ecuatoriano, asigna las curules dividiendo el número de votos obtenidos por cada lista entre una serie de números impares



las listas nacionales, en las que se eligen representantes a nivel país, como a las listas provinciales, donde los candidatos son escogidos por los votantes de cada provincia. El período de ejercicio de estos cargos es de cuatro años, con la posibilidad de reelección por una única vez.

13. La MOE se estableció en el país el 4 de febrero de 2025, después de participar en una capacitación enfocada en la legislación electoral.
14. En la ciudad de Quito, capital del país, la MOE llevó a cabo reuniones con autoridades electorales, representantes de movimientos y partidos políticos, candidatos, organizaciones sociales y especialistas en sistemas electorales. La información recopilada en estos encuentros constituye la base de este **Informe Preliminar**.
15. Durante estas reuniones, se identificaron diversos desafíos que marcaron el proceso electoral, entre ellos, la alta complejidad política y el creciente nivel de judicialización.
16. Las Elecciones Generales de 2025 se desarrollaron en un contexto de fragmentación del sistema político y falta de consenso en distintos aspectos del proceso, lo que ha llevado a un incremento de disputas legales, reflejado en impugnaciones de candidaturas y debates sobre la aplicación de normativas electorales. A diferencia de 2023, cuando el carácter extraordinario de las elecciones redujo los tiempos para la presentación de recursos judiciales, en 2025 los actores políticos han recurrido con mayor frecuencia a instancias judiciales para resolver disputas. Este fenómeno ha cobrado protagonismo, convirtiendo la vía judicial en un mecanismo central para la resolución de controversias políticas y electorales. Si bien este nivel de litigiosidad no ha obstaculizado el desarrollo del cronograma electoral, sí ha generado un ambiente de mayor incertidumbre sobre el desarrollo de la contienda.
17. La fragmentación política se refleja en la presencia de 16 candidaturas presidenciales en competencia. Este elevado número de aspirantes responde, por un lado, a la diversidad de actores políticos y a la falta de acuerdos previos entre distintas fuerzas para consolidar postulaciones más cohesionadas. Por otro lado, el sistema electoral ofrece incentivos que facilitan la proliferación de candidaturas, como la posibilidad de acceder a financiamiento público para campañas, la visibilidad mediática otorgada a los partidos en competencia y los beneficios legales asociados a la inscripción de postulaciones, como la preservación de la personería jurídica de los partidos. Estos factores han consolidado la tendencia observada en elecciones anteriores, favoreciendo una competencia más atomizada. En este escenario, el electorado se enfrenta a una amplia variedad de propuestas y enfoques políticos, lo que hace que la diferenciación de las candidaturas y su

consecutivos (1, 3, 5, 7, etc.), favoreciendo una asignación más equitativa de escaños y beneficiando a partidos minoritarios en comparación con otros métodos de distribución proporcional.

3



capacidad para captar respaldo sean elementos clave en el desarrollo del proceso electoral.

18. La MOE tomó nota de que la seguridad y la criminalidad agregaron un punto más a la complejidad del proceso electoral en Ecuador. En 2023, el país registró una alarmante tasa de homicidios superior a los 40 por cada 100.000 habitantes, con un total de 8.237 asesinatos⁵. Esta crisis de seguridad continuó siendo una preocupación en 2024, con 6.964 muertes violentas y una tasa de 38,8 homicidios por cada 100.000 habitantes⁶.
19. La MOE también observó que la violencia no solo afectó a la población en general, sino que influyó en el ambiente electoral, con candidatos denunciando amenazas y restricciones en sus campañas por motivos de seguridad. En diversas regiones del país, la intimidación y la amenaza de atentados obligaron a los candidatos a modificar sus estrategias y reducir el contacto directo con la ciudadanía. Estos hechos reflejan el impacto de la inseguridad en la dinámica política y en la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, reforzando la necesidad de medidas más efectivas para garantizar la integridad del proceso electoral y la seguridad de todos los actores involucrados.
20. En este proceso, un total de 13.736.314 ciudadanos estaban habilitados para votar. En las tres circunscripciones especiales en el exterior, 456.487 ciudadanos fueron registrados para ejercer su derecho al voto de manera presencial, respetando el huso horario de cada zona electoral.
21. Sin embargo, un total de 10.027 ecuatorianos residentes en Venezuela no pudieron ejercer su derecho al voto debido a la falta de autorización del gobierno venezolano para la organización del proceso electoral en su territorio. Esta situación se originó en octubre de 2024, cuando el gobierno venezolano ordenó la expulsión de la representación diplomática ecuatoriana y el cierre del Consulado de Ecuador en Caracas (capital). Ante esta circunstancia, el CNE, en coordinación con la Cancillería, gestionó alternativas, como la representación de los intereses ecuatorianos por parte de la Confederación Suiza en Venezuela. No obstante, estas gestiones requerían la aprobación del gobierno venezolano, que no fue otorgada a tiempo. Como resultado, no se enviaron los paquetes electorales ni se establecieron las Juntas Receptoras del Voto (JRV) en las ciudades de Caracas y Valencia, esta última siendo la ciudad que concentra la segunda mayor cantidad de ecuatorianos aptos para votar en Venezuela, impidiendo

⁵ **PRIMICIAS.** Ecuador es el país más violento de América Latina. *Primicias*, 11 ene. 2024. Disponible en: <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/ecuador-pais-mas-violento-america-latina/>. Acceso el: 10 feb. 2025.

⁶ **PRIMICIAS.** Ecuador cierra 2024 con la segunda peor tasa de muertes violentas de su historia. *Primicias*, 3 ene. 2025. Disponible en: <https://www.primicias.ec/seguridad/ecuador-2024-tasa-muertes-violentas-segunda-peor-historia-87118/>. Acceso el: 10 feb. 2025.



- así la participación de los ecuatorianos empadronados en ese país en los comicios.
22. La mayor concentración de votantes ecuatorianos en el exterior se registró en Europa, Oceanía y Asia, donde estuvieron inscritos 270.467 ciudadanos. En segundo lugar, Estados Unidos y Canadá reunieron 151.603 votantes, mientras que, en Latinoamérica, el Caribe y África se contabilizaron 22.603 electores.
 23. Desde una perspectiva territorial, la provincia con el mayor número de electores fue Guayas, con 3.238.444 votantes. Le siguieron Pichincha, con 2.387.550, y Manabí, con 1.302.367. En conjunto, estas tres provincias concentran más del 50% del electorado nacional.
 24. En términos de distribución etaria, la mayor parte del electorado se encuentra en el rango de 30 a 64 años, con 7.484.701 personas, quienes están sujetas al voto obligatorio. Los jóvenes de 18 a 29 años representan 3.661.367 electores, mientras que el grupo de personas adultas mayores (65 años o más) alcanza los 1.538.205 votantes, ambos con voto facultativo.
 25. Según el Instituto Nacional de Estadística del Ecuador (INEC), la población total del país superará los 18 millones de habitantes en 2025, de los cuales el 76% está inscrito en el registro electoral, lo que equivale a 13.736.314 ciudadanos habilitados para votar⁷. En términos de género, las mujeres representan el 50,39% del total poblacional, mientras que los hombres constituyen el 49,61%, una proporción que se refleja también en el padrón electoral.
 26. En este contexto, y tomando en cuenta el crecimiento poblacional proyectado, el CNE aprobó el incremento de 14 asambleístas provinciales para las Elecciones Generales de 2025, elevando el número total de legisladores a 151. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar una representación proporcional adecuada, alineada con la expansión demográfica del país.
 27. En relación con las CANDIDATURAS, la MOE observó que el proceso de registro de postulantes, iniciado el 13 de septiembre y concluido el 2 de octubre de 2024, resultó en un total de 16 candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, cifra que se mantuvo hasta la jornada electoral. Sin embargo, se presentaron casos de inhabilitación, incluido el de un candidato cuya inscripción, inicialmente aceptada, fue impugnada y posteriormente rechazada por el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) el 10 de noviembre de 2024.

⁷ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC). Proyecciones poblacionales. Ecuador en cifras, 2025. Disponible en: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>. Acceso el: 10 ene. 2025.



28. La MOE también tomó nota de que la impugnación de una de las candidaturas presidenciales se produjo después de su inscripción, bajo el argumento de que el aspirante figuraba como accionista en empresas con contratos vigentes con el Estado, lo que podría constituir una causal de inhabilitación según la normativa electoral vigente. Aunque el CNE aceptó la postulación, se interpusieron recursos ante el TCE con el objetivo de revertir esta decisión.
29. Como resultado del proceso de impugnación, la MOE registró que el TCE resolvió negar la inscripción de la candidatura presidencial, lo que llevó a su inhabilitación definitiva. En consecuencia, el candidato fue reemplazado y se conformó un nuevo binomio presidencial en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
30. La MOE también tomó nota de que la legislación prevé que los binomios presidenciales sean conformados deben cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad, garantizando así una representación equilibrada entre hombres y mujeres en la fórmula presidencial. En este sentido, observamos que este principio fue respetado en las candidaturas, lo que representa un avance en la promoción de la igualdad de género en el ámbito político.
31. En cuanto a la COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, la MOE observó que el CNE, en cumplimiento de sus atribuciones legales, tiene la responsabilidad de organizar, dirigir y garantizar los procesos electorales, lo que incluye informar a la ciudadanía sobre su desarrollo. Esto resalta la importancia de establecer estrategias de comunicación que aseguren el acceso a información clara y verificada sobre el proceso electoral.
32. En este contexto, la MOE tomó nota de que el CNE implementó una estrategia de comunicación pública basada en un enfoque estructurado y segmentado para garantizar la difusión clara y oportuna de la información electoral. Como parte de este esfuerzo, capacitó a representantes de medios de comunicación con el objetivo de fortalecer la cobertura periodística y asegurar que la ciudadanía accediera a información confiable. En este sentido, el 5 de febrero de 2025, el CNE organizó una capacitación para periodistas y comunicadores sobre la transmisión de resultados electorales, con el fin de reforzar la transparencia en la difusión de datos oficiales.
33. Además, el CNE amplió su presencia en medios digitales y redes sociales como parte de su estrategia para mejorar el acceso a la información electoral. En este marco, estableció una colaboración con la plataforma TikTok, donde habilitó una guía especial sobre las elecciones para proporcionar información verificada y combatir la desinformación en un entorno digital de alto alcance. También se difundieron contenidos audiovisuales en las redes sociales oficiales, con el propósito de explicar el proceso electoral y fomentar la participación ciudadana.



34. La MOE también tomó nota de la implementación del canal CNEOFICIALBOT en Telegram, desarrollado como una herramienta para facilitar el acceso de la ciudadanía a información directa sobre las Elecciones Generales 2025. A través de esta plataforma, los votantes pudieron consultar la ubicación de su JRV y, desde las 17:00 del 9 de febrero de 2025, acceder a los resultados oficiales de los comicios.
35. La MOE considera que la incorporación de estas herramientas tecnológicas en la gestión electoral representa un avance en la diversificación de los canales de comunicación, mejorando el acceso de la información y fortaleciendo los mecanismos de transparencia y eficiencia en el proceso democrático.
36. En cuanto a la CAPACITACIÓN, la MOE observó que el CNE implementó un programa integral de capacitación dirigido a diversos actores del proceso. Las actividades se desarrollaron en modalidades presencial, virtual y abierta, con el objetivo de garantizar una preparación adecuada para el cumplimiento de sus funciones.
37. La capacitación presencial estuvo enfocada principalmente en los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV). Para esta función, el CNE designó a 287.534 ciudadanos, de los cuales 284.319 fueron asignados dentro del territorio nacional y 3.215 en el exterior. Las sesiones se llevaron a cabo del 2 de diciembre de 2024 al 9 de febrero de 2025, día de las elecciones, con una duración aproximada de dos horas. Estas capacitaciones, realizadas en puntos habilitados en las 24 provincias del país, fueron de carácter obligatorio. La inasistencia implicó una sanción económica equivalente al 10% del salario básico unificado, mientras que el incumplimiento de funciones el día de la votación conllevó multas adicionales, que variaron entre el 15% del salario básico para quienes no se presentaron y hasta 20 salarios básicos para aquellos que abandonaron la junta sin justificación.
38. El contenido de la capacitación abordó cuatro fases clave del proceso electoral. En la instalación de la JRV, los MJRV fueron instruidos sobre la conformación de la mesa electoral, la verificación del material electoral y la preparación del recinto. En la fase de votación, se capacitó sobre la entrega de papeletas, la orientación al elector y el resguardo del secreto del voto, además de protocolos para atender a personas con discapacidad o necesidades especiales. Durante el escrutinio de votos, se enfatizó la correcta clasificación de papeletas (válidos, nulos y en blanco) y el registro de resultados en las actas oficiales, asegurando precisión y transparencia en el conteo. Finalmente, en la fase de embalaje y envío del material electoral, se instruyó sobre el almacenamiento adecuado de los documentos y su traslado seguro a las juntas provinciales electorales.
39. Para ampliar el acceso a la capacitación, el CNE complementó la formación presencial con una modalidad virtual. A través de su plataforma en línea, los



MJRV y otros actores electorales pudieron acceder a recursos educativos y módulos interactivos con el mismo contenido de las sesiones presenciales. Además, la formación se extendió a otros grupos clave, como representantes de medios de comunicación, observadores electorales y personal de apoyo logístico. En particular, los talleres dirigidos a los medios abordaron la cobertura de las elecciones y la verificación de información, con el objetivo de garantizar la difusión de datos precisos y combatir la desinformación.

40. Esta iniciativa resultó especialmente relevante en el actual contexto electoral, donde la circulación de INFORMACIÓN FALSA ha sido un problema recurrente, afectando la confianza del electorado y el desarrollo de la campaña.
41. En este sentido, la MOE ha sostenido reuniones con organizaciones de la sociedad civil, expertos en comunicación, representantes de movimientos y partidos políticos, y candidatos políticos, donde se destacó que la desinformación ha sido un factor determinante en el proceso electoral. La propagación de noticias falsas, especialmente en redes sociales, ha generado incertidumbre entre los votantes, alterando la percepción pública sobre la contienda y contribuyendo a un clima de polarización.
42. Durante estos encuentros, se advirtió que las encuestas han sido utilizadas estratégicamente por distintos actores políticos como herramienta de influencia electoral, generando una sensación de ventaja o desventaja según los intereses de cada candidatura. Además, se identificó que un alto porcentaje de votantes permanecía indeciso en la etapa final de la campaña, lo que aumentó la incertidumbre sobre los resultados y la posibilidad de una segunda vuelta.
43. Los expertos consultados señalaron que la desinformación no solo ha impactado la imagen de los candidatos, sino que también ha distorsionado el debate público. La difusión de contenido engañoso ha desviado la atención de los problemas centrales del país, dificultando la formación de un voto informado y debilitando la calidad del proceso democrático.
44. Asimismo, se observó que las estrategias de comunicación de los candidatos han estado marcadas por discursos polarizantes y una tendencia a la confrontación en lugar de la presentación de propuestas concretas. En este contexto, la campaña se ha caracterizado por un alto nivel de incertidumbre, en el que los electores han enfrentado dificultades para distinguir entre información veraz y manipulada.
45. La MOE tomó nota de lo expuesto en estas reuniones, donde distintos actores, incluidos movimientos, partidos políticos y candidaturas, manifestaron su preocupación por diversos aspectos del proceso electoral, entre ellos la transparencia del mismo y el impacto de la desinformación en la dinámica política del país.



46. En este contexto, la MOE también recibió reclamos de candidatos y representantes de movimientos y partidos políticos sobre posibles irregularidades en la campaña electoral. Entre las principales preocupaciones se señalaron el incumplimiento de normativas electorales, el uso indebido de recursos públicos, la compra de votos y la presencia de propaganda en espacios prohibidos. Además, se alertó sobre el uso de estrategias de comunicación que podrían distorsionar la percepción del electorado, incluidas la difusión de información engañosa y la instrumentalización de encuestas con fines políticos.
47. Ante estos reclamos, la MOE escuchó a todas las partes y tomó nota de sus inquietudes. Se reiteró que, en su informe final, se pronunciará sobre los reclamos recibidos dentro del marco de su mandato y competencias. Asimismo, se insistió en la importancia de que cualquier reclamo sea formalmente presentado ante las autoridades competentes y compartido con la MOE para su debida documentación y análisis.
48. Los movimientos, partidos y candidaturas consultadas señalaron que la disputa electoral estuvo marcada por la utilización de diferentes estrategias de comunicación que influyeron en la contienda. Se hizo especial mención al uso de discursos polarizantes, la priorización del enfrentamiento sobre la exposición de propuestas programáticas y la difusión de contenidos diseñados para impactar en la opinión pública. Estas estrategias, según se expuso, generaron un ambiente de incertidumbre entre los electores y condicionaron el debate electoral.
49. También se observó que la confrontación predominó en la campaña, relegando la discusión de propuestas de gobierno. En este sentido, la MOE registró la preocupación expresada por distintos sectores sobre cómo estos factores pudieron influir en la percepción del electorado y en la orientación de su voto.
50. En cuanto a la ACCESIBILIDAD, la MOE tomó nota de las medidas implementadas para garantizar el derecho al sufragio de personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Como parte de estos esfuerzos, se habilitaron mesas de votación preferentes en todos los recintos electorales, permitiendo que las personas con movilidad reducida pudieran ejercer su voto sin barreras físicas ni largas esperas. Además, se implementaron iniciativas para mejorar la accesibilidad a la información electoral, como materiales en braille para personas con discapacidad visual y la inclusión de lenguaje de señas en espacios informativos y capacitaciones para los MJRV.
51. Entre las medidas destinadas a ampliar la accesibilidad, se implementó nuevamente el programa Voto en Casa, iniciativa que ha sido aplicada en elecciones anteriores para facilitar el sufragio de ciudadanos mayores de 50



años con discapacidad física igual o superior al 75%. La jornada se llevó a cabo el 7 de febrero de 2025, permitiendo que 553 personas ejercieran su derecho al voto desde sus domicilios a través de un esquema de votación móvil. Para garantizar su correcto desarrollo, el operativo contó con el apoyo de 317 miembros de las Fuerzas Armadas y 342 servidores de la Policía Nacional, quienes aseguraron la logística y la seguridad en las 174 Juntas Receptoras del Voto Móvil (JRVM) habilitadas a nivel nacional.

52. La MOE también tomó nota de la jornada de votación anticipada para Personas Privadas de la Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada, realizada el 6 de febrero de 2025. En esta ocasión, 1.414 personas ejercieron su derecho al voto en un procedimiento que forma parte de los esfuerzos por ampliar la participación democrática y garantizar el sufragio de quienes aún no han recibido una condena definitiva.
53. La custodia de los votos emitidos en ambas modalidades fue otro aspecto destacado en este proceso. Los sufragios de las PPL fueron resguardados por las Fuerzas Armadas en las bodegas de las Delegaciones Provinciales, mientras que las urnas del Voto en Casa fueron debidamente selladas y permanecieron bajo custodia militar hasta el 9 de febrero de 2025 a las 17:00. Estas medidas garantizaron la integridad del material electoral y su escrutinio en igualdad de condiciones junto con el resto de los votos emitidos el día de la elección.
54. En paralelo a la custodia del material electoral previamente emitido, el 8 de febrero de 2025, el CNE concluyó el despliegue de los paquetes electorales para las Elecciones Generales 2025, asegurando su distribución en el 100% de los 4.349 recintos habilitados en las 24 provincias del país. Con el resguardo de las Fuerzas Armadas, se distribuyeron 40.617 paquetes electorales para el sufragio de 13.279.830 electores en territorio nacional. Este material, que incluye papeletas, documentos, insumos de seguridad y otros elementos esenciales para el proceso electoral, fue entregado a los MJRV a partir de las 06:00 del 9 de febrero de 2025.
55. Asimismo, la MOE registró que, un total de 133.588 delegados de las organizaciones políticas se encontraban acreditados para ejercer funciones de control y veeduría durante el proceso electoral⁸. Estos delegados pudieron estar presentes en las JRV, los Centros de Procesamiento de Datos (CPD) en las 24 provincias del país, así como en los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas (RTPA), asegurando la fiscalización en distintos espacios clave del desarrollo de la jornada electoral.
56. El 9 de febrero de 2025, día de las elecciones, los observadores de la MOE recorrieron diversos recintos electorales en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con el objetivo de supervisar el desarrollo del proceso electoral.

⁸ Tercer Reporte sobre los acontecimientos de las Elecciones Generales 2025, emitido por el CNE, a las 17:03.



Desde las primeras horas de la mañana, se observó la verificación del material electoral antes de las 07:00, así como la instalación de las JRV y la apertura oficial de la jornada.

57. Durante estas visitas, se constató que los materiales electorales estuvieran completos, en buen estado y correctamente distribuidos en los recintos electorales de votación y en las JRV asignadas. Se verificó, además, que la entrega de insumos y la instalación de las JRV transcurrieran sin incidentes a nivel nacional. La MOE no registró quejas relacionadas con la falta, deterioro o irregularidades en los materiales electorales. En general, el proceso de apertura de las JRV se llevó a cabo de manera ordenada y conforme a la normativa electoral vigente.
58. Como parte de sus actividades de observación, la MOE también estuvo presente en la ceremonia oficial de apertura del proceso electoral en el CNE, donde se destacó la importancia de garantizar la transparencia y el correcto desarrollo de la jornada.
59. A lo largo de la jornada, la MOE destacó la labor eficiente y comprometida de los coordinadores, los miembros de las MRV y los funcionarios del CNE, quienes estuvieron debidamente identificados y demostraron profesionalismo en la organización del proceso. Sin embargo, también se constató que muchos de los recintos electorales no contaban con condiciones físicas adecuadas para garantizar la accesibilidad de todos los votantes, especialmente aquellos con discapacidades o movilidad reducida.
60. En la mayoría de los centros de votación observados, se evidenció la ausencia de rampas, ascensores u otras adaptaciones necesarias para facilitar el acceso de personas con necesidades especiales. Aunque en los recintos se realizaron esfuerzos para reorganizar espacios y mitigar las barreras físicas.
61. Pese a estas limitaciones en la infraestructura, la MOE constató que el proceso electoral contempló mecanismos de apoyo para personas con discapacidad o movilidad reducida.
62. Más allá de las condiciones dentro de los recintos electorales, la MOE también constató que el acceso a muchos recintos estuvo limitado por problemas en sus alrededores. La falta de infraestructura adecuada en las calles, aceras en mal estado y la ausencia de señalización accesible dificultaron el desplazamiento de los votantes, en especial aquellos con movilidad reducida. Esto evidencia que los desafíos de accesibilidad no se limitan a los centros de votación, sino que forman parte de una problemática urbana más amplia.
63. Durante la jornada, la MOE también observó la fluidez del proceso de votación. En las mesas visitadas, el tiempo promedio que cada votante tardó



en emitir su sufragio fue de aproximadamente un (1) minuto, lo que permitió un desarrollo ágil del proceso sin generar largas filas o demoras significativas.

64. A pesar de que las MRV recibieron todos los materiales electorales necesarios, la MOE percibió que en muchas de las JRV las urnas no habían sido selladas correctamente con las cintas de seguridad proporcionadas. En algunos casos, las urnas fueron cerradas, pero con cinta picotada, lo que indicaba que el sellado no se había realizado de manera uniforme. En consecuencia, se constató que no todas las urnas estuvieron completamente cerradas conforme a los procedimientos establecidos.
65. Además, se observó que en muchos de los recintos visitados la instalación de los biombos no garantizaba plenamente el secreto del voto. En varios casos, estos fueron ubicados en posiciones que permitían la visibilidad del acto de votación por parte de otras personas en el recinto, lo que comprometió la privacidad del sufragio. Esta situación generó preocupaciones sobre el cumplimiento del principio de voto secreto, fundamental para la integridad del proceso electoral.
66. En cuanto a la organización general del proceso electoral, la MOE observó la presencia de coordinadores en todos los recintos visitados, lo que fue valorado como un elemento positivo para la logística de la jornada. Se constató que su identificación era clara y visible, permitiendo a los votantes y demás actores del proceso electoral reconocerlos fácilmente y acudir a ellos en caso de dudas o necesidad de orientación. Su presencia contribuyó significativamente al orden dentro de los recintos y facilitó el desarrollo del proceso electoral.
67. Asimismo, se destacó la correcta identificación de los MJRV, quienes portaban botones distintivos que permitían a los ciudadanos reconocer sin dificultad a los responsables de cada mesa. Este mecanismo reforzó la confianza en la administración electoral y favoreció una mejor interacción entre los votantes y los responsables del proceso.
68. En cuanto a la fiscalización del proceso, la MOE identificó que, a pesar de la existencia de 16 candidaturas a la presidencia y vicepresidencia en la contienda, la presencia de delegados de organización política fue predominantemente de una sola coalición, lo que generó sorpresa entre los observadores. La escasa participación de delegados de otras organizaciones políticas planteó interrogantes sobre el nivel de compromiso de los distintos partidos en la vigilancia del proceso electoral. Dado que la presencia de delegados es un elemento fundamental para la transparencia y la fiscalización del escrutinio, esta disparidad podría haber influido en la percepción pública sobre la equidad del proceso.
69. A las 17:00, hora oficial de cierre de la votación, la MOE presencié el inicio del procedimiento de finalización en las JRV visitadas. Posteriormente, se



observó cómo los presidentes de mesa llevaron a cabo el cierre formal, que incluyó la contabilización de los votos emitidos.

70. A continuación, se realizó la clasificación de los votos, separándolos en válidos, nulos y blancos. Los votos válidos fueron organizados según la preferencia por cada candidato o lista. Seguidamente, se efectuó el conteo de los votos para cada categoría electoral, registrando los resultados en las actas de escrutinio.
71. Finalizado el escrutinio, se llevó a cabo el embalaje del material electoral, asegurando el correcto almacenamiento de las papeletas y las actas. Finalmente, las actas y el material electoral fueron trasladados bajo custodia a los centros de digitalización.
72. Alrededor de las 18:00, el CNE comenzó a cargar los datos preliminares de las Elecciones Generales 2025 en su plataforma oficial (<https://elecciones2025.cne.gob.ec>).
73. La Misión comprobó que la publicación de estos resultados en el sitio web del CNE y en la aplicación móvil CNE App se actualizaba de forma periódica desde este momento, facilitando a los ciudadanos consultar la información de manera ininterrumpida y ágil.
74. A las 22:30, en cadena nacional, el CNE anunció que la transmisión y publicación de los resultados avanzaban de manera ininterrumpida. Desde el Centro de Mando y Transmisión de Resultados, se informó que en las provincias de Pichincha, Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Cañar, Bolívar, Los Ríos, Santa Elena, Cotopaxi, Orellana y El Oro, el escrutinio del binomio presidencial había superado el 50%. Sin embargo, en provincias con mayor dificultad de acceso, como Napo, Sucumbíos, Morona Santiago, Pastaza y Zamora Chinchipe, el procesamiento de actas alcanzaba un 20%, debido a las distancias con los centros de digitalización y las delegaciones provinciales. En el resto de las provincias, el avance del escrutinio superaba el 30%, reflejando un progreso escalonado en la consolidación de los resultados⁹.
75. Según el corte de las 23:30, con más del 75% de las actas escrutadas, Daniel Noboa del Movimiento Acción Democrática Nacional (ADN), lideraba con 44,77% de los votos (4.534.635 votos), seguido por Luisa González, de la Coalición Revolución Ciudadana – RETO, con 43,82% (4.437.275 votos). Este escenario confirma la realización de una segunda vuelta electoral. La segunda vuelta está programada para el 13 de abril de 2025, donde Noboa y González se enfrentarán nuevamente en las urnas.

⁹ Cuarto Reporte sobre los acontecimientos de las Elecciones Generales 2025, emitido por el CNE, a las 22:31.



76. En cuanto a los votos nulos y blancos, en este corte, se registraron 684.092 votos nulos (6,76%) y 234.561 votos blancos (2,32%), lo que refleja una tendencia similar a la de procesos anteriores.
77. La tasa de abstención en este proceso electoral fue del 16,62%, lo que equivale a 2.290.851 ciudadanos habilitados que no acudieron a las urnas. En contraste, 11.445.463 ecuatorianos participaron en la votación, alcanzando un nivel de participación del 83,38%¹⁰.
78. Este nivel de participación es consistente con procesos electorales anteriores, sin mostrar variaciones significativas. En las elecciones extraordinarias de 2023, la abstención fue del 17%, mientras que en las elecciones generales de 2021 alcanzó el 19%. Esto indica que la participación electoral en Ecuador se mantiene estable dentro de los márgenes históricos del país.
79. **Sin embargo, la estabilidad en la participación no implica la ausencia de desafíos en el proceso electoral. A partir de esto, surgen consideraciones importantes sobre el desarrollo de la jornada del 9 de febrero de 2025 y los obstáculos que aún enfrenta Ecuador en materia electoral. La MOE identifica que, aunque el CNE desempeñó un papel central en la conducción de la jornada electoral, persisten desafíos estructurales que afectan la confianza ciudadana y la legitimidad del sistema.**
80. En términos más amplios, la MOE evaluó que este proceso electoral reflejó las tensiones inherentes a la crisis de complejidad política que atraviesa el país, donde **la creciente judicialización del proceso electoral agregó un nuevo nivel de incertidumbre y desafíos institucionales**. Se observó que, en múltiples instancias, decisiones fueron objeto de disputas legales, generando un ambiente de alta litigiosidad que impactó en la estabilidad del proceso y en la percepción pública sobre la certeza electoral.
81. A pesar de los esfuerzos realizados para garantizar un proceso ordenado y transparente, la MOE consideró fundamental reflexionar sobre los desafíos que enfrenta el sistema electoral ante un escenario de creciente judicialización. La recurrencia en el uso de recursos legales por parte de actores políticos podría interpretarse como una estrategia para condicionar el desarrollo del proceso electoral, generando incertidumbre y afectando su normal ejecución. Este fenómeno evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de resolución de disputas electorales, asegurando que las controversias sean resueltas con celeridad, imparcialidad y estricto apego a los principios democráticos.
82. Además, la **MOE destacó la importancia de garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales dentro de los plazos establecidos,**

¹⁰ Información actualizada hasta el corte de las 23:30 del 9 de febrero de 2025.



evitando maniobras dilatorias que puedan afectar la estabilidad del proceso electoral. El respeto por las resoluciones emitidas por las instancias competentes es fundamental para preservar la seguridad jurídica y fortalecer la confianza ciudadana en la institucionalidad electoral.

83. Ante este contexto, la MOE subrayó la necesidad de revisar el marco normativo y los procedimientos que rigen la relación entre la justicia electoral y los demás poderes del Estado, con el objetivo de reducir la incertidumbre y evitar que el proceso electoral se vea condicionado por un exceso de litigiosidad.
84. **También se resalta la importancia de generar espacios de diálogo entre los distintos actores políticos e institucionales para establecer consensos que fortalezcan la integridad electoral y reduzcan la fragmentación y conflictividad que caracterizaron este proceso.**
85. La incertidumbre generada por la judicialización del proceso electoral también tuvo impacto en la percepción pública y en la forma en que la ciudadanía consumió información sobre el proceso. En este contexto, la MOE observó que el CNE actuó de manera proactiva contra la desinformación, implementando estrategias para informar y educar a la ciudadanía sobre las Elecciones Generales de 2025. **Se notó un esfuerzo estructurado para combatir la difusión de información falsa, a través de campañas dirigidas a esclarecer normas, procedimientos y derechos electorales, así como la activación de canales oficiales para desmentir rumores y noticias engañosas.** Sin embargo, a pesar de estas iniciativas, **se evidenció que la desinformación siguió siendo un desafío latente, con el potencial de afectar la confianza en el proceso electoral y en las instituciones responsables de su ejecución.**
86. Se observó que la propagación de contenido impreciso o engañoso en redes sociales y plataformas digitales continuó representando un reto significativo. Aunque este alto nivel de litigiosidad no ha impedido el cumplimiento del cronograma electoral, ha generado incertidumbre y expectativa en torno al desarrollo del proceso. Se destaca que, en algunos casos, la información oficial no logró contrarrestar con la misma rapidez el impacto de narrativas falsas o manipuladas, lo que evidenció la importancia de adoptar enfoques más dinámicos y colaborativos, integrando a actores de la sociedad civil, medios de comunicación y plataformas tecnológicas en la lucha contra la desinformación.
87. En este contexto, **la MOE tomó nota de la profusión de encuestas publicadas durante el período electoral, muchas de las cuales presentaron resultados divergentes y que, en numerosos casos, no se correspondieron con los números finales de la elección.** Durante las reuniones con actores políticos y sociales, se manifestó preocupación sobre la forma en que estos estudios de opinión impactaron en la percepción de la



contienda electoral. Se destacó que la difusión de múltiples encuestas con resultados inconsistentes pudo haber contribuido a un clima de incertidumbre entre los votantes. Asimismo, algunas opiniones recogidas por la MOE indicaron que ciertos sectores percibieron el uso estratégico de encuestas como una herramienta para influir en la narrativa electoral, lo que refuerza la importancia de garantizar mecanismos de regulación y transparencia en la publicación de estos estudios, asegurando que su uso proporcione información confiable y no distorsione el acceso de la ciudadanía a datos precisos.

88. En este sentido, la MOE considera que sería pertinente un análisis más profundo sobre el rol de las encuestas en el proceso electoral, con el objetivo de comprender su impacto en la formación de la opinión pública y en la dinámica de la contienda electoral. La cantidad y diversidad de estudios de opinión, así como la disparidad en sus resultados, plantean interrogantes sobre la necesidad de fortalecer los criterios de difusión y la responsabilidad en su publicación. Un análisis de estas cuestiones podría contribuir a la formulación de mejores prácticas para garantizar que estos instrumentos sean utilizados de manera más clara y transparente, fortaleciendo así la confianza del electorado en la información disponible durante el proceso electoral.
89. En este contexto, la MOE considera crucial que, para futuros procesos electorales, se refuercen las estrategias para prevenir y mitigar los efectos de la desinformación de manera más eficaz. **Se identificó la necesidad de desarrollar campañas más amplias y sostenidas en el tiempo, que no solo se enfoquen en la coyuntura electoral, sino que promuevan una educación cívica continua para fortalecer la capacidad de la ciudadanía en la identificación de información confiable.** Asimismo, se destacó la importancia de establecer un diálogo más estrecho con las plataformas digitales, como el establecido con la plataforma *Tik Tok*, con el objetivo de desarrollar mecanismos de cooperación que permitan una respuesta más efectiva ante la difusión de contenidos falsos o manipulados. La MOE también señala la necesidad de considerar la viabilidad de una reglamentación específica que establezca responsabilidades y protocolos de acción en contextos electorales, garantizando un equilibrio entre la libertad de expresión y la protección del derecho ciudadano a recibir información veraz y transparente.
90. La MOE enfatiza que enfrentar este desafío no solo dependerá de los esfuerzos del CNE, sino de un compromiso interinstitucional y social para garantizar que la integridad del proceso electoral no se vea afectada por la desinformación y sus posibles impactos en la opinión pública.
91. Referente al día de las elecciones, a pesar de la capacitación brindada a los MJRV, **la MOE observó que en diversos recintos electorales persistieron inconsistencias en la aplicación de los procedimientos establecidos,**



como el sellado adecuado de las urnas y la disposición de los biombos para garantizar el secreto del voto. En este sentido, se considera fundamental reforzar el papel de los coordinadores, dotándolos de mayores herramientas y atribuciones para supervisar el cumplimiento integral de la normativa en los recintos electorales. Su labor debe asegurar que los MJRV apliquen correctamente los protocolos, evitando fallos operativos que puedan afectar la percepción de transparencia y confianza en el proceso electoral.

92. La MOE actuó con total autonomía e independencia de las autoridades electorales y gubernamentales de Ecuador. Agradecemos al CNE por la invitación para observar las Elecciones Generales 2025 y reconocemos el excelente trabajo y la cooperación brindada por todos sus funcionarios durante el proceso. La colaboración del CNE fue esencial para llevar a cabo una observación internacional cualificada.
93. Expresamos nuestro sincero agradecimiento a los funcionarios electorales por el apoyo proporcionado a lo largo de todo el proceso electoral. El respaldo ofrecido por estas instancias fue fundamental para facilitar el trabajo de la MOE, permitiendo un análisis detallado e informado sobre el desarrollo de las elecciones en las diferentes provincias del país.
94. Reconocemos también la participación y dedicación de todas las autoridades del CNE, quienes desempeñaron un papel central en la organización y ejecución de un proceso electoral de gran complejidad.
95. La MOE reafirma su compromiso de continuar acompañando el fortalecimiento del proceso democrático en Ecuador y agradece a las autoridades electorales y al pueblo ecuatoriano por su hospitalidad y colaboración, que fueron esenciales para el desarrollo eficaz de nuestras actividades de observación.
96. En términos generales, el proceso electoral se desarrolló en un ambiente de relativa calma. La ciudadanía no protagonizó manifestaciones significativas de tensión o confrontación, en contraste con la alta polarización del escenario político. A pesar de las diferencias entre los candidatos y sus seguidores, el electorado mostró una actitud mesurada, manteniendo un debate político activo sin generar reacciones de alta intensidad en la sociedad. Este clima se reflejó en el seguimiento del proceso electoral por parte de la población, sin grandes movilizaciones ni episodios de crispación que alteraran su desarrollo.
97. Por último, la MOE reconoce que los ciudadanos ecuatorianos ejercieron su derecho al voto de manera ordenada durante las Elecciones Generales 2025. Con una participación del 83,38%¹¹, el proceso se desarrolló con normalidad y sin incidentes de gran magnitud. Asimismo, extendemos nuestras

¹¹ Información actualizada hasta el corte de las 23:30 del 9 de febrero de 2025.



felicitaciones a todas las autoridades involucradas en el éxito de este proceso electoral.

98. Dado que ninguno de los candidatos presidenciales alcanzó la mayoría absoluta requerida en la primera vuelta del 9 de febrero de 2025, se realizará una segunda vuelta electoral el 13 de abril de 2025, en la que competirán Daniel Noboa y Luisa González. La MOE continuará su labor de observación en esta fase decisiva del proceso y estará presente para observar el desarrollo de la jornada electoral, reafirmando su compromiso con la transparencia y la democracia en Ecuador.
99. Además de la elección presidencial, en los comicios del 9 de febrero de 2025 fueron elegidos los 151 miembros de la Asamblea Nacional, quienes asumirán sus funciones en el próximo período legislativo. La MOE felicita a los asambleístas electos por su designación y les desea éxito en sus responsabilidades, confiando en que contribuirán al fortalecimiento de la democracia y al bienestar del país.
100. La MOE también tomó nota de la elección de los representantes al Parlamento Andino, órgano supranacional de la integración regional. Reconocemos la importancia de este proceso dentro del marco de las Elecciones Generales 2025, ya que permite la representación directa de Ecuador en este organismo, fortaleciendo los lazos de cooperación y armonización legislativa entre los países andinos. Destacamos que la elección de estos parlamentarios se llevó a cabo conforme a la normativa electoral vigente, garantizando la participación ciudadana en la conformación de esta instancia de representación regional.
101. Finalmente, la Misión de Observación Electoral (MOE) expresa su reconocimiento al pueblo ecuatoriano por su compromiso con la democracia y su activa participación en este proceso electoral. La elevada afluencia a las urnas y la actitud cívica demostrada por la ciudadanía evidencian su firme voluntad de ejercer el derecho al voto, incluso en un contexto de desafíos. Asimismo, la MOE reitera su agradecimiento a la sociedad ecuatoriana por su apertura y disposición al diálogo, elementos fundamentales para el fortalecimiento de la cultura democrática y la confianza en las instituciones electorales.

Quito, 10 de febrero de 2025

observatorio@parlamentomercosur.org